



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0 2 7 9)
1 1 ABR. 2012

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011 se determinaron cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto, del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 48.269 del 30 de Noviembre de 2011.

Que en artículo 1º de la mencionada Resolución, se determinaron 768 cupos para el proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, por valor de Doce Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Veinticuatro Mil Pesos (\$12.340.224.000), es decir Dieciséis Millones Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$16.068.000) por vivienda, valor máximo permitido en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1920 de 2011, mediante el cual se estableció la cuantía del subsidio familiar de vivienda hasta de treinta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (30 SMMLV).

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0430 del 28 de febrero de 2012, para garantizar la atención efectiva de los hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos que se encuentran en zonas de riesgo, en materia de vivienda, decidió incrementar el valor del subsidio familiar de vivienda hasta el monto máximo de una vivienda de interés social prioritaria, de acuerdo con la categoría de los municipios prevista en la Ley 617 de 2000, y asegurar de esta manera el cierre financiero de los respectivos proyectos de vivienda.

Que de acuerdo con el Decreto 0430 de 2012, para categorías de municipios 2 y 3, la cuantía del subsidio familiar de vivienda se estableció hasta el monto de 55 SMLMV por hogar, es decir TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$31'168.500) para el año 2012.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011

Que el municipio de Soacha -- Cundinamarca, es categoría 2, conforme a lo establecido en el Decreto No. 397 del 28 de octubre de 2011 de la Alcaldía Municipal.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución 023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se estableció que para el caso de los Macroproyectos de Interés Social Nacional (MISN), la viabilidad se entenderá otorgada con la respectiva resolución de adopción.

Que mediante Resolución 1687 de 2009, modificada por la 1434 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se adoptó el Macroproyecto de Interés Social Nacional (MISN) "Ciudad Verde", del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha mediante Resolución No. 287 del 14 de octubre de 2011, expidió la Licencia de Construcción No. 243-11 para el Conjunto Residencial Acanto, localizado en la supermanzana 22 de la etapa 3 del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" en el municipio de Soacha.

Que el literal c del artículo 24 de la Resolución 895 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, posibilita la modificación de la elegibilidad de los proyectos de vivienda, con el fin de actualizar el valor del subsidio familiar de vivienda requerido siempre y cuando éstos no se encuentren asignados a hogares beneficiarios de tales subsidios.

Que los recursos determinados para el proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto, del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, no han sido individualizado a los hogares, es decir no se ha realizado el proceso de asignación de los mismos.

Que la Gerencia Integral del Macroproyecto Ciudad Verde, mediante comunicación radicada bajo el número 4120-E1-11200 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó sobre la modificación de la estructura financiera del Conjunto Residencial Acanto, del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde", con el fin de actualizar el valor del subsidio familiar de vivienda requerido en un valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050'000.000) para las 768 viviendas.

Que una vez verificada la información de la estructura financiera del proyecto de vivienda remitida por la Gerencia del Macroproyecto Ciudad Verde, se pudo determinar que para realizar el cierre financiero del mismo, se requerían recursos totales por hogar de Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos (\$17.435.188), siendo el total de las viviendas Setecientos Sesenta y Ocho (768), es decir un total de recursos por valor de Trece Mil Trescientos Noventa Millones Doscientos Veinticuatro Mil Pesos (\$13.390.224.000), valor que cumple con lo determinado en el artículo 20 del Decreto 1920 de 2011, modificado por el artículo 1º del Decreto 430 de 2012.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario asignar el valor de los cupos determinados para el proyecto relacionado en la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 430 de 2012 que en todo caso no excede el tope señalado en la normativa vigente.

que modifica parcialmente la Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011

Que la modificación del valor de los cupos determinados al proyecto relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, se hace necesaria para obtener el cierre financiero del proyecto y garantizar las soluciones de vivienda a los hogares.

Que la administración puede modificar sus propios actos siempre que sea necesario para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, y dado la necesidad imperiosa de garantizar la atención efectiva en materia de vivienda, de los hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos que se encuentran en zonas de riesgo.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011, en cuanto al valor en pesos de los cupos determinados al proyecto que se relaciona a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto	Adquisición de Vivienda Nueva	768	13.390.224.000

PARAGRAFO. La determinación de cupos dispuesta en el presente artículo para los planes de vivienda señalados, no genera por si misma compromiso u obligación presupuestal a cargo del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- de desembolsar suma alguna de dinero.


ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero de la Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 ABR. 2012


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda 

Elaboró: Héctor Ramirez 
Revisó: Carlos Ariel Cortes

